



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN 2022 - 2024, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN, EN LO SUCESIVO "FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR NALLELY PLAZA LAGUNA, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE LA LICENCIADA EN EDUCACIÓN ANGELICA MEJÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "AYUNTAMIENTO"; ASÍ COMO LA CIUDADANA ENRIQUETA BÁRCENA ARZAVE, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE POLOTITLÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "DIF"; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De "Ayuntamiento":

- A. Es una persona jurídica colectiva de carácter público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10, fracción I, del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 5, 6, 15 y 31 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- B. Su **Presidenta Municipal**, la **Ciudadana Teresita Sánchez Bárcena**, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en términos de los artículos 128 fracciones II, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 y 48 fracciones II, IV y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C. Que la **Licenciada en Educación Preescolar Angelica Mejía Pérez**, Secretario del Ayuntamiento, cuenta con la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emanados del órgano colegiado o de cualquiera de sus miembros, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- D. En la primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 1 de enero de 2022, "EL MUNICIPIO" se autorizó a la **Presidenta Municipal**, la **Ciudadana Teresita Sánchez Bárcena**, la suscripción de Convenios en representación del Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México.
- E. Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Convenio Marco de Colaboración, el ubicado en Portal Hidalgo número 07, Colonia Centro, Polotitlán, Estado de México, C.P. 54200.

#### II. De "DIF":

- A. El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal.
- B. La Ciudadana Enriqueta Bárcena Arzave, en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1 de enero de 2022.
- C. Que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio en términos de las facultades que le son conferidas por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"
- D. Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en Privada Matamoros, número 6, Colonia Centro, Polotitlán, Estado de México, C.P. 54200.





### III. De "LA FUNDACIÓN":

- A. Que es una Asociación constituida conforme a las Leyes Mexicanas como se acredita con la Escritura Número Ocho Mil Quinientos Noventa, Vol. Ciento Cincuenta y Uno de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, ante la fe de Licenciado Martin Marco Antonio Vilchis Sandoval, Titular de la Notaria Pública, Ciento Cincuenta y Cuatro, con sede en San Felipe del Progreso.
- B. Que tiene por objeto asistencial beneficiar todas y cada una de las actividades asistenciales que realizan las personas; sectores y; regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad; sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:
- a. La asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados.
  - b.- Orientación social, educación o capacitación para el trabajo, Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.
  - c.- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
  - d.- Aportación de servicios para la atención de grupos sociales con discapacidad.
  - e- Fomento de acciones para mejorar la economía popular.
  - f.- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
- C. Que el C. Nallely Plaza Laguna en su representación como Presidente General, tal y como se acredita con la Escritura Número ocho mil quinientos noventa, vol. cincuenta y uno de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, ante de fe de Licenciado Martin Marco Antonio Vilchis Sandoval, Titular de la Notaria ciento cincuenta y cuatro del Estado de México, San Felipe del Progreso.
- D. Que señala como domicilio el ubicado en calle José María Morelos Y Pavón, San Juan, Jocotitlán, Estado de México.

### IV. De "LAS PARTES":

- A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B. Que en la suscripción y autorización del presente acto no existen vicios de consentimiento que puedan invalidarlo.

Por lo que "LAS PARTES" convienen sujetarse en términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en crear las condiciones adecuadas de desarrollo económico y sustentable, para que el Ayuntamiento del Municipio de Polotitlán, Estado de México, por conducto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán, tengan la oportunidad de adquirir servicios y equipo gratuitos, mediante la realización de campañas y proyectos que genere un ingreso de recuperación para "LA FUNDACIÓN".



## SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

I. "El Ayuntamiento" de manera directa o por conducto del "DIF" se compromete a:

1. Difundir la información y distribuir los servicios y apoyos que otorga la fundación, entre los ciudadanos que lo soliciten o el mismo Ayuntamiento solicite a "LA FUNDACIÓN".
2. Revisar los planes de trabajo que desarrollarán en conjunto, proyectos campañas en coordinación con "LA FUNDACIÓN".
3. Realizar los trámites internos necesarios, necesario que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades objeto del presente Convenio, a efecto de canalizarlos a "LA FUNDACIÓN".
4. Informar y observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan "LAS PARTES" para el desarrollo de los mismos.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice "LA FUNDACIÓN".
6. Convenio de exclusividad con campañas que se realicen en conjunto.
7. Autoriza colocar contenedores a la "FUNDACION Nallely Plaza Laguna de "TAPATÓN" para tapitas, electrónico y PET, de forma permanente en el Municipio.

II. "LA FUNDACIÓN", se compromete a:

1. Comunicar a el "DIF" por escrito y en forma oportuna, el número de material y equipo disponibles, para que el DIF distribuya entre a los ciudadanos.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de ciudadanos y vinculación del "DIF" participantes en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar sillas de ruedas y aparatos funcionales, capital humano gratuitos al "DIF", mediante la campaña "TAPATÓN".
4. Realizar las siguientes actividades durante el periodo de validez del convenio (OPCIONAL):
  - I. Campañas de economía circular
    - a. Tapatón; recolección de residuos sólidos tapas, PET, electrónico.
    - b. Trenzando vidas: creación de pelucas oncológicas
    - c. Activa tu día: Clase de zumba con causa
    - d. Carrera atlética nocturna: Con colores neón se realiza la actividad, fomentar el deporte y ayuda una causa.
    - e. Ciclismo: carrera ciclista 25 de cada mes conmemorando el día naranja
    - f. Día de reyes: canjea tus tapitas por un regalo crear una cultura de reciclaje entre los niños.
    - g. Torneo de futbol con causa





- h. Evento cultural con causa
- i. Reforestación
- j. Proyecto de vivienda casa ecológica con eco-block
- k. Campañas de salud
- l. Centro de acopio de donaciones. (Ropa, medicamentos, productos de higiene personal).
- m. Campaña un millón de ayuda: Dona desde un peso, o más. Se coloca un bote en negocios, la Fundación apoya con publicidad. El dinero recaudado es para él, proyecto de vivienda ecológica.
- n. Programa apadrina un niño. Con comercios.
- o. Capacitación arquitectura sustentable: recicla y cultiva.
- p. Destinos turísticos sustentable.
- q. Salud sustentable: Clases de zumba
- r. Campaña de canje: Canjea tus tapitas, pet o residuo electrónico por una planta o un árbol frutal, un libro, productos de canasta básica.
- s. Visita un pueblo mágico con tus tapitas.

## II. Día Conmemorativo

- 6 de febrero | Día Mundial de Tolerancia Cero a la Mutilación Genital Femenina
- 8 de marzo | Día Internacional de la Mujer
- 30 de marzo | Día internacional de las empleadas del hogar
- 4 de abril | Día Internacional contra la Explotación Sexual Infantil
- 10 de mayo | Día de las madres
- 10 de mayo | Día de la Maternidad Libre y Voluntaria
- 17 de mayo | Día internacional contra la homofobia y la transfobia
- 24 de mayo | Día Internacional de las Mujeres por el Desarme
- 28 de mayo | Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres
- 4 de junio | Día internacional de los niños víctimas inocentes de la agresión
- 7 de Junio | Día Mundial por los Derechos del Nacimiento y el parto respetado
- 12 de junio | Día mundial contra el trabajo infantil
- 21 de junio | Día Internacional por la Educación No Sexista
- 28 de junio | Día Internacional del Orgullo Lésbico y Gay**
- 2 de julio | Día Internacional del Trabajo Doméstico
- 25 de julio | Día Internacional de la mujer negra, latinoamericana y caribeña
- 1-7 de agosto | Semana Mundial de la Lactancia Materna
- 28 de agosto | Día Internacional del Anciano y la Anciana**
- 14 de septiembre | Día Latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los Medios
- 15 de septiembre de 2007 grito de independencia de las trabajadoras sexuales independientes
- 23 de septiembre | Día Nacional de los derechos políticos de la Mujer
- 23 de septiembre | Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres y Niñas/Niños
- 28 de septiembre | Día por la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe
- 11 de octubre | Día Mundial de fútbol para las niñas
- 17 de octubre | Aniversario del sufragio femenino
- 19 de octubre | Día Mundial de Cáncer de mama**
- 19 de noviembre | Día Internacional para la Prevención del Abuso Infantil**
- 20 de Noviembre | Día Universal del Niño y de la Niña
- 25 de noviembre | Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas
- 29 de noviembre | Día Internacional de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina.
- 1 de diciembre | Día mundial de la lucha contra el SIDA
- 10 de diciembre | Día de los Derechos Humanos**



### III. Efemérides Complementarias;

- 30 de enero | Día de no violencia y paz
- 4 de febrero | Día Mundial Contra el Cáncer**
- 15 de febrero | Día Internacional de las Familias
- 21 de marzo | Día internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial
- 7 de abril | Día Mundial de la Salud
- 1 de mayo | Día del Trabajo
- 15 de mayo | Día Internacional de la Familia
- 31 de mayo | Día internacional sin Tabaco
- 5 de Junio | Día Mundial del Medio Ambiente**
- 20 de Junio | Día Mundial de los Refugiados
- 26 de Junio | Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura
- El 12 de agosto | Día internacional de la Juventud
- 12 de octubre | Día de la resistencia indígena y negra
- 16 de octubre | Día Mundial de la Alimentación
- 26 de octubre | Día Nacional de lucha contra el cáncer**
- 16 de noviembre | Día internacional para la Tolerancia

5. Nombrar como embajador al DIF exclusivo de la Fundación.
6. Por la fundación la gestión y creación de convenios con instituciones privadas será en beneficio del municipio, así proveer de servicios gratuitos.
7. Campaña "TAPATÓN" en instituciones Educativas.
8. Conferencias y talleres de recolección de residuos sólidos y su importancia a instituciones educativas.
9. Realizar eventos deportivos y culturales.
10. La fundación es responsable de la logística de la campaña "TAPATÓN 2022 – 2024", tiene permiso de colocar contenedores de "PET, TAPAS de plástico y residuo electrónico" en áreas estratégicas para recolección de residuos.
11. Remitir anualmente a el "DIF" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas Y Proyectos futuros
12. Remitir el informe anual de beneficios y estadísticas de crecimiento y desarrollo económico y sustentable.
13. Convenio de exclusividad con reconocimiento en el Municipio.
14. Notificar previamente a el "DIF", de las causas que puedan originar la suspensión de actividades que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

### III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Elaborar los planes de trabajo que se necesiten, en beneficio de municipio en el sector salud, económico, empleo, educación, y medio ambiental.
2. Operar coordinadamente el objeto del presente convenio.
3. Supervisar el desempeño de actividades.
4. Acordar en los planes de trabajo o de cualquier actividad en los que intervenga el objeto del presente Convenio, la titularidad y demás derechos relativos a la propiedad intelectual que pudieran resultar de la ejecución de los mismos, en términos de la legislación aplicable.





### TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO

“LAS PARTES” acuerdan que los programas objeto del presente convenio, se desarrollarán de acuerdo a la periodicidad siguiente, con independencia de lo establecido en las disposiciones legales aplicables:

- a) Por la administración tendrá una duración de 3 años, 2022 – 2024, con independencia de lo establecido a la duración de esta administración. Siguiendo de cada parcialidad se modifican las partes de acuerdo a una asamblea con la administración correspondiente.

### CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO Y APOYOS PROPORCIONADO POR LA FUNDACION

En virtud de apoyos otorgados y servicios al ayuntamiento son consideradas como donación y actividades de recuperación económica, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA FUNDACIÓN” y el ayuntamiento que intervengan en este programa, exclusividad de integración o participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “LA FUNDACIÓN” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio y demás lineamientos que convengan “LAS PARTES”.

### QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en establecer una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FUNDACIÓN”: Lic. Nallely Plaza Laguna, Director General y Fundador.  
Representante: quien se designe en su momento.

Por “AYUNTAMIENTO”: Licenciada en Educación Angelica Mejía Pérez, Secretario del Ayuntamiento.

Por “DIF”: Ciudadana Enriqueta Bárcena Arzave, Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. La cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

### SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y culminará el 31 de diciembre de 2024. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

### SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o



administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

#### OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

#### NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

#### DÉCIMA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "AYUNTAMIENTO"


  
C. Teresita Sánchez Bárcena  
Presidenta Municipal Constitucional de Polotitlán

POR "LA FUNDACIÓN"

  
Lic. Nallely Plaza Laguna  
Presidente General y Fundador

  
Licenciada en Educación Angelica Mejía Pérez Secretario del  
Ayuntamiento

POR EL "DIF"

  
Enriqueta Bárcena Arzave  
Presidenta del Sistema Municipal  
para el Desarrollo Integral de la Familia de Polotitlán